

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe: De Relevamiento de Información sobre la existencia de posible daño económico y de responsabilidades por concepto de multas por incumplimiento de deberes formales por presentación de declaraciones juradas fuera de término ante el Servicio de Impuestos Nacionales inherente a la gestión 2004 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, por Bs211.712.

Objetivo: El objetivo del relevamiento de información específica, es determinar la auditabilidad o no, sobre la base de información y documentación objetiva y suficiente referente sobre la existencia de posible daño económico y de responsabilidades por concepto de omisión pago de tributos, mantenimiento de valor, intereses, multas por omisión de pago, multas por incumplimiento de deberes formales e impuestos que no debieron ser pagados al Servicio de Impuestos Nacionales por contar con crédito fiscal a favor de la ENTB, durante la gestión 2004 del Impuesto al Valor Agregado que amerite la ejecución de una auditoria especial por el importe de Bs211.712.

Objeto: El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación proporcionada por el archivo de la ENTB-L, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Comunicación y otras en relación a la existencia de posible daño económico y de responsabilidades por concepto de omisión pago de tributos, mantenimiento de valor, intereses, multas por omisión de pago, multas por incumplimiento de deberes formales e impuestos que no debieron ser pagados al Servicio de Impuestos Nacionales inherente a la gestión 2004 del Impuesto al Valor Agregado, como ser:

- Formularios de Declaraciones Juradas Formularios 200-IVA, presentadas por el pago del periodo fiscal 2004.
- Vistas de Cargo Emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales el 04 de octubre de 2006.
- Memorial interpuesto por la ENTB-L demandando el Resarcimiento de daños por hecho ilícito, de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Sentencia Auto Supremo: 168/2013, de 12 de abril de 2013 emitida por el Tribunal Supremo de Justicia Sala Civil.
- Informe de "Relevamiento de hechos cumplimiento de deberes formales y descargos tributarios sanciones pecuniarias pagadas al SIN por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2004 al 30 de abril de 2009" de fecha 24 de noviembre de 2010, emitido por el área de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana,
- Informes Legales MINCOM-DGAJ-UGJ N°259/2014 de fecha 31 de julio de 2014.
- Informes Legales MINCOM-DGAJ-UGJ N°260/2014 de fecha 31 de julio de 2014.

- Informes Legales MINCOM-DGAJ-UGJ N°117/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016.
- informe MIN.COM-DGAJ N°228/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Informa sobre la sanción determinativa N°027/2011 emitida por la Gerencia Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales.
- Registro de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31 N° 162, del 14 de marzo de 2007, por el pago de impuestos por la deuda tributaria.

Resultados del Relevamiento de Información:

Basados en nuestro análisis y los resultados obtenidos en el relevamiento de información y documentación, concluimos lo siguiente:

1. Como resultado del relevamiento de información, concluimos que existe documentación e información respaldo suficiente y pertinente para la ejecución de una auditoría especial con que se sustenta el daño económico y de la determinación de responsabilidades en el pago de multas por incumplimiento de deberes formales por presentación de declaraciones juradas fuera de termino ante el Servicio de Impuestos Nacionales inherente a las gestión 2004 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.
2. Evidenciamos la existencia de posible daño económico e indicios de responsabilidades por concepto de omisión pago de tributos, mantenimiento de valor, intereses, multas por omisión de pago, multas por incumplimiento de deberes formales por presentación de declaraciones juradas fuera de término e impuestos que no debieron ser pagados al Servicio de Impuestos Nacionales inherente a las gestión 2004 por no haber considerado saldos a favor de la empresa, por Bs150.035 que amerita la ejecución de un auditoria especial misma que será ejecutada.

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría, se remite el presente informe de relevamiento a la Señora Ministra para su conocimiento sobre la decisión asumida por esta Unidad de Auditoría Interna en referencia al “Relevamiento de información específica sobre la existencia de posible daño económico y de responsabilidades por concepto de multas por incumplimiento de deberes formales por presentación de declaraciones juradas fuera de termino ante el Servicio de Impuestos Nacionales inherente a las gestión 2004 por la Empresa Nacional de Televisión Boliviana” e instrucción al Responsable de ENTB en Liquidación y Archivo del Ministerio proporcione la información para la ejecución de la Auditoria Especial de acuerdo a la programación de la Unidad de Auditoria Interna.

La Paz, 30 de octubre de 2017